



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0002672/2017, por la Profesora Titular de la Cátedra de Biología Celular "B", Dra. Lila Susana Cornejo, solicita se designe a la Lic. Julia Mugnaini en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por razones particulares de la Od. María Soledad Bustamante, y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia por razones particulares, dispuesta por Res. 39/17 HCD a la Od. Bustamante, rige desde el 1 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en la Res. 8/17 del HCD, consta que la Lic. Julia Mugnaini continúa en el orden de méritos del último concurso efectuado en la Cátedra de Biología Celular "B", derecho que sigue vigente;

Que la Lic. Mugnaini cumple con el requisito, establecido en la Ord. 6/15 HCD, de permanecer como agregado profesional con fines de perfeccionamiento en la Cátedra;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la docente mencionada en reemplazo de la Od. Bustamante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1.309/95;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Lic. Julia MUGNAINI** (DNI: 31.997.617) en el cargo de **PROFESORA ASISTENTE -dedicación simple-** (Cód. 115) de la Cátedra de Biología Celular "B" de esta Facultad, en reemplazo de la Od. María Soledad Bustamante (Leg. 41782) a partir del día 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la docente se reincorpora a su cargo por concurso.


ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

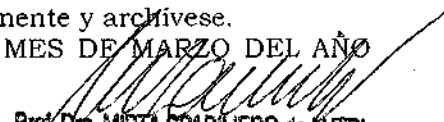
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:40
Mr/es